

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6126 Resolución (R-1605/2025) de 5 de diciembre, de la Universidad de Murcia por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM de 16 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelve convocar el presente concurso de méritos reservado a plazas de promoción interna para el acceso a plazas vacantes del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo,

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, y se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/22241.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1691/pdf?id=825972>

1.2. Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área/especialidad de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

2. Requisitos de participación.

2.1. En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 del Reglamento regulador.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Éstos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo descriptivo de la plaza

a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

2.2. La concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso se hallará referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de inicio de efectos de la toma de posesión.

3. Presentación telemática de solicitudes.

3.1. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas participantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico dumbo@um.es y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico seleper@um.es.

3.6. Requisitos y documentación justificativa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Relación de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

5. Comisión de selección.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en el anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas

de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2. De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas participantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes, conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento indicado.

5.4. Acto de constitución:

La comisión de selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas participantes. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia, harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as participantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la persona participante, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad. A continuación, se publicarán en «CONVOCUM PDI», dirección electrónica: <https://convocum.um.es/> y en el lugar donde vayan a celebrarse las pruebas.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas participantes para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

5.5. Para que la comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al secretario/a de la comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones

administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Realización de las pruebas:

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia. La selección se basará en la realización de una única prueba.

La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas participantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.2. Acto de presentación:

El/La presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as participantes al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas participantes deberán estar presentes físicamente.

En el acto de presentación, los/las participantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

En el acto de presentación se fijará y hará público, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, el lugar, fecha y hora de su inicio, y los/las participantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las participantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos de investigación presentados.

6.3. Prueba única:

En la prueba única de los concursos de méritos deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada participante, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como el proyecto de investigación que pretende desarrollar en la Universidad de Murcia. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril), disponible en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

La prueba será pública y consistirá, en plazas de profesorado catedrático de universidad, en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la participante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada participante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las participantes correspondiente a esta prueba.

Las calificaciones de la prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión.

7.1. La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las participantes por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza,

sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el secretario de la comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las participantes que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los/las participantes hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/Las participantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2. Contra la propuesta de provisión realizada por la comisión de selección, los/las participantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La comisión de reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector o rectora dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la comisión de reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la Jurisdicción competente:

En el caso de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, se podrá recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado

ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las participantes propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia, o autorización a su obtención

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.1 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2. El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera (Catedrático de Universidad) será efectuado por el rector o rectora, con posterioridad a que la persona participante propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y especialidad de conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona participante propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de Catedráticos de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

9. Protección de datos.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona participante por la Universidad de

Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona participante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

10. Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector o la rectora de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 5 de diciembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Concurso de méritos (promoción interna)

Plaza número: 64/2025

Área/especialidad de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Departamento: Anatomía Humana y Psicobiología

Código de la plaza: 110752

Plaza número: 65/2025

Área/especialidad de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho Administrativo

Código de la plaza: 110741

Plaza número: 66/2025

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Departamento: Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales

Código de la plaza: 110743

Plaza número: 67/2025

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Código de la plaza: 110740

Plaza número: 68/2025

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Código de la plaza: 110744

Plaza número: 69/2025

Área/especialidad de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Código de la plaza: 110745

Plaza número: 70/2025

Área/especialidad de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía Aplicada

Código de la plaza: 110742

Plaza número: 71/2025

Área/especialidad de conocimiento: Estomatología

Departamento: Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física

Código de la plaza: 110746

Plaza número: 72/2025

Área/especialidad de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa

Código de la plaza: 110748

Plaza número: 73/2025

Área/especialidad de conocimiento: Filosofía

Departamento: Filosofía

Código de la plaza: 110754

Plaza número: 74/2025

Área/especialidad de conocimiento: Geografía Física

Departamento: Geografía

Código de la plaza: 110747

Plaza número: 75/2025

Área/especialidad de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Código de la plaza: 110751

Plaza número: 76/2025

Área/especialidad de conocimiento: Nutrición y Bromatología

Departamento: Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología

Código de la plaza: 110749

Plaza número: 77/2025

Área/especialidad de conocimiento: Sanidad Animal

Departamento: Sanidad Animal

Código de la plaza: 110750

ANEXO II
Comisión de Selección

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área/especialidad de conocimiento: "Anatomía y Embriología Humana"

Plaza N.º: 64/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario/a: Doña Isabel Hernández García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Juana Gallar Martínez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2º: Don Alfons Navarro Ponz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3º: Doña María del Mar Arroyo Jiménez, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Joaquín María García-Estañ López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Noemí Teresa Marín Atucha, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Teresa Vázquez Osorio, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don Diego Sánchez Romero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3º: Doña María del Carmen Rodríguez Sánchez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Alino José Martínez Marcos, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 2º: Don Pedro de la Villa Polo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Reserva 3º: Don Rafael Luján Miras, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 4º: Don Francisco Eliseo Olucha Bordonau, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Reserva 5º: Doña Loreta María Medina Hernández, Catedrática de la Universitat de Lleida.

Reserva 6º: Doña María Dolores Ganfornina Álvarez, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Administrativo"

Plaza N.º: 65/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don Ricardo Rivero Ortega, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1º: Doña Eva Menéndez Sebastián, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2º: Don Isaac Martín Delgado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don Jorge Agudo González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Eloísa Carbonell Porras, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Eduardo Gamero Casado, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 1º: Doña Patricia Valcárcel Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 2º: Don Antonio Fortes Martín, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3º: Doña Lucía Casado Casado, Catedrática de la Universitat Rovira i Virgili.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Tomás Cano Campos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 2º: Don César Cierco Seira, Catedrático de la Universitat de Lleida.

Reserva 3º: Doña Juana Morcillo Moreno, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 4º: Doña Helena Villarejo Galende, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Reserva 5º: Doña Manuela Mora Ruiz, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Reserva 6º: Don José Francisco Alenza García, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.



Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de las Ciencias Sociales"

Plaza N.º: 66/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Alejandro Ibáñez Etxeberria, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario/a: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña Ana Rivero García, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3º: Doña Myriam José Martín Cáceres, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don José María Cuenca López, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Secretario/a: Don Eduardo Encabo Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José María Oliva Martínez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2º: Doña María Rut Jiménez Liso, Catedrática de la Universidad de Almería.

Vocal 3º: Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 2º: Don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún, Catedrático de la Universidad de Almería.

Reserva 3º: Doña Ester Trigo Ibáñez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Reserva 4º: Doña María José Rodríguez Conde, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Reserva 5º: Don Delfín Ortega Sánchez, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Reserva 6º: Don Rafael de Miguel González, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar"

Plaza N.º: 67/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Javier Jerónimo Maquilón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Antonio Luzón Trujillo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Purificación Pérez García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Doña María Teresa Padilla Carmona, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María Pilar Martínez Clares, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Matías Camacho Machín, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2º: Doña Bárbara Luque Salas, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3º: Don Alejandro Ramón Rodríguez Martín, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Jesús Domingo Segovia, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 2º: Don José Antonio Caride Gómez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 3º: Don José Gutiérrez Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 4º: Doña María Teresa Aguado Odina, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 5º: Doña María Fernández Hawrylak, Catedrática de la Universidad de Burgos.

Reserva 6º: Doña María Auxiliadora Sales Ciges, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar"

Plaza N.º: 68/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Joaquín Parra Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Manuel Damián Cebrián de la Serna, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña Sonia María Santoveña Casal, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3º: Don Julio Manuel Barroso Osuna, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María Auxiliadora Sales Ciges, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Secretario/a: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Julio Ruiz Palmero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña Inmaculada Aznar Díaz, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don Francisco Javier Hinojo Lucena, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Jesús Valverde Berrocoso, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 2º: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Reserva 3º: Doña Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Reserva 4º: Doña María Esther del Moral Pérez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Reserva 5º: Doña Mercedes González Sanmamed, Catedrática de la Universidad de A Coruña.

Reserva 6º: Doña Rosabel Roig Vila, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar"

Plaza N.º: 69/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Francisco Javier Ballesta Pagán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Juan Carlos Torrego Seijo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2º: Doña María José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don José Ignacio Rivas Flores, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Josefa Lozano Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Jesús Molina Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José María Fernández Batanero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º: Doña María Purificación Pérez García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don José Juan Carrión Martínez, Catedrático de la Universidad de Almería.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Fernández Hawrylak, Catedrática de la Universidad de Burgos.

Reserva 2º: Doña Raquel Casado Muñoz, Catedrática de la Universidad de Burgos.

Reserva 3º: Doña María Odet Moliner García, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Reserva 4º: Doña María Lidón Moliner Miravet, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Reserva 5º: Don Esteban Vázquez Cano, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 6º: Don Alejandro Rodríguez Martín, Catedrático de la Universidad de Oviedo.



Área/especialidad de conocimiento: "Economía Aplicada"

Plaza N°: 70/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Asunción Prats Albentosa, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Desamparados Sanchis Llopis, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don José Mondéjar Jiménez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Doña Carmen Díaz Roldán, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Susana Martínez Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Isabel Novo Corti, Catedrática de la Universidad de A Coruña.

Vocal 2º: Don José María Montero Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Doña Ana Belén Ramón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Rosalía Vicente Cuervo, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Reserva 2º: Doña Ana Jesús López Menéndez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Reserva 3º: Don Julián Ramajo Hernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 4º: Don Salvador Gil Pareja, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5º: Don Carlos Llano Verduras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Reserva 6º: Don Julián Pérez García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Estomatología"

Plaza N.º: 71/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña María Pía López Jornet, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Ruzafa Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Martín Romero Maroto, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2º: Don Juan Manuel Cobo Plana, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Doña Vanessa Paredes Gallardo, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María Antonia Murcia Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Teresa Lluch Canut, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1º: Don Leopoldo Forner Navarro, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don José Miguel Peñarrocha Diago, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3º: Doña María del Carmen Llena Puy, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Pilar Baca García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 2º: Don José Manuel Almerich Silla, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Don Javier Montero Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Reserva 4º: Doña Laura Ceballos García, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Reserva 5º: Doña Raquel Osorio Ruiz, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 6º: Doña María Estrella Osorio Ruiz, Catedrática de la Universidad de Granada.



Área/especialidad de conocimiento: "Filología Inglesa"

Plaza N.º: 72/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña María Luisa Carrió Pastor, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario/a: Don Juan Antonio Cutillas Espinosa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Miguel Ángel Candel Mora, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2º: Doña María Sandra Peña Cervel, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Vocal 3º: Doña Marian Amengual Pizarro, Catedrática de la Universidad de les Illes Balears.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña María Mercedes Rico García, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Secretario/a: Don Juan Manuel Hernández Campoy, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Manuel Rubén Chacón Beltrán, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2º: Doña María José Luzón Marco, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3º: Doña Chelo Vargas Sierra, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña María Pilar Agustín Llach, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

Reserva 2º: Don Francisco José Lorenzo Bergillos, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide De Sevilla.

Reserva 3º: Don Miguel Fuster Márquez, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 4º: Doña Carmen Gregori Signes, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 5º: Don Javier Pérez Guerra, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Reserva 6º: Don Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Área/especialidad de conocimiento: "Filosofía"

Plaza N.º: 73/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Rafael Huertas García-Alejo, Profesor de Investigación CCHS-CSIC.

Secretario/a: Don Vicente Serrano Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Luis Sáez Rueda, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Ángela Cenarro Lagunas, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3º: Doña Delia Manzanero Fernández, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Francisco Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario/a: Don Salvador Rubio Marco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José Antonio Pérez Tapias, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Monserrat Cabré i Pairet, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3º: Doña Bertha María Gutiérrez Rodilla, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Mariano Luis Rodríguez González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 2º: Don Antonio Gómez Ramos, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Reserva 3º: Doña Inmaculada Murcia Serrano, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Reserva 4º: Doña María José Guerra Palmero, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Reserva 5º: Don Gerardo López Sastre, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 6º: Don Antonio Rivera García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Geografía Física"

Plaza N.º: 74/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Javier Martín Vide, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a: Don Ramón García Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Jesús Perles Rosello, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Doña Ana Camarasa Belmonte, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3º: Don Ángel Pueyo Campos, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Jorge Olcina Cantos, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario/a: Don Francisco Belmonte Serrato, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Concepción Fidalgo Hijano, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2º: Doña María José López García, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3º: Don Juan Antonio Marco Molina, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Javier Úbeda Cartañá, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Reserva 2º: Don Antonio Manuel Rico Amorós, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Reserva 3º: Don Luis Ángel Ruiz Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 4º: Don Enrique Serrano Cañadas, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Reserva 5º: Doña María Hernández Hernández, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Reserva 6º: Doña María José Estrela Navarro, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área/especialidad de conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"

Plaza N.º: 75/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Joaquín Parra Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Javier Gil Flores, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º: Doña María Mercedes García García, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3º: Doña María José Rodríguez Conde, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Fulgencio Marín Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Juan Etxeberria Murgiondo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2º: Doña María Pilar Alejandra Cortés Pascual, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3º: Doña María Ángeles Rebollo Catalán, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Jesús Miguel Jornet Meliá, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 2º: Don Francisco Miguel Aliaga Abad, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 3º: Don José González Such, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 4º: Don Gregorio Rodríguez Gómez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Reserva 5º: Doña Encarnación Soriano Ayala, Catedrática de la Universidad de Almería.

Reserva 6º: Doña Eva María Olmedo Moreno, Catedrática de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Nutrición y Bromatología"

Plaza N.º: 76/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Gaspar Francisco Ros Berruezo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Carmen Martínez Gracia, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María de la Montaña Cámara Hurtado, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don Fernando Pérez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3º: Doña Cristina Asunción Fente Sampayo, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Alberto Cepeda Sáez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a: Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Araceli Redondo Cuenca, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don Carlos Franco Abuín, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3º: Doña María de Guía Córdoba Ramos, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Don Enrique Roche Collado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 2º: Don Alberto Martín González, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 3º: Don Miguel Navarro Alarcón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 4º: Don Celestino Santos Buelga, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Reserva 5º: Doña María Lourdes Vázquez Odériz, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 6º: Doña Ana María Rivas Velasco, Catedrática de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Sanidad Animal"

Plaza N.º: 77/2025

Comisión Titular:

Presidente/a: Doña Elisa Escudero Pastor, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Inmaculada Parrilla Riera, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Teresa Gómez Muñoz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don José Antonio Orden Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3º: Don Félix Antonio Acosta Arbelo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Doña Fuensanta Hernández Ruipérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña Raquel Romar Andrés, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María del Mar Blanco Gutiérrez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don David Reina Esojo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3º: Don Joaquín Vicente Baños, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Lista de reservas:

Reserva 1º: Doña Marina Albentosa Verdú, Profesora de Investigación del IEO-CSIC.

Reserva 2º: Doña Luz María Pérez Igualada, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 3º: Doña Inmaculada Concepción Luque Moreno, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Reserva 4º: Doña Carmen Tarradas Iglesias, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Reserva 5º: Don Juan Francisco Asturiano Nemesio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 6º: Don Ignacio García Bocanegra, Catedrático de la Universidad de Córdoba.